Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Extraord.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntamiento de ella en cinco de diciembre de mil setecientos setenta y vno se Ajuntaron a Cavildo Extraordinario los Señores D.n Fran.co Tavor y de Guimar regidor Decano y theniente de Corregidor de esta Ciudad que preside de Justicia por Ocupacion del Exmo Señor Governador, y del Señor Alcalde maior, D.n Lorenzo Platto, D.n Fran.co Anrrich, D.n Jn.o Bapta Peragalo, y D.n Fran.co Rivera Regidores, y D.n Fran.co Garceran diputado del Comun y acordaron lo siguiente

Fee de Citaz.n

En este Ayuntam.to Jn.o Gallardo Portero de Sala Certifico haver citado para este Cavildo a todos los Cavalleros Regidores y Diputados del Comun que han podido ser havidos, como a los Señores Cindicos gral y Personero

Panaderos

Vieronse en este Ayuntamiento mediante la Citacion gral para el echa los memoriales presentados por Jph trochas, Antonio Buades, y Juan Jph Brest Panaderos a cuio cargo esta el surtir a este Comun de Pan frances y mediano, en que haviendo relacion de los perjuicios y perdida que experimentan en distribuir dhas dos especies de Pan por el peso y precio que oy tienen, mediante lo caro a que les cuestan los trigos de que se frabican, suplican a esta Ciudad se sirva hacer vna suvida regular y proporcionada en el precio, o rebaxa del peso en ambas Calidades de Pan para que logren alguna recompensa de sus tareas; y entendida dijo; Que para proceder con la Justificacion que merece el Asumpto nombra a los Señores D.n Fran.co Anrrich y D.n Jn.o Bapta Peragalo sus Capitulares, quienes Informados de la verasidad, o su defecto en el expediente lo Instruyan en todo; y que se traigan todos los Documentos Conducentes que hayan precedido, y con especialidad vn memorial que se cree haverse presentado por mucha parte de los Individuos del Gremio de Panaderos haciendo mejora y obligandose a la fabrica del Pan frances y mediano en cuia vista se providenciara lo q.e